



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 209-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, OFICIO N° 07-2021-YOIF/PCCB, CARTA N° 138-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5318-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 028-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 005-2022-JRP/OCP/MPMN, INFORME N° 010-2022-JRP/OCP/MPMN, INFORME N° 033-2022-OCP/GA/MPMN, INFORME LEGAL N° 082-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-RFC-SGAC-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 0098-2022-SGAC-GSC-GM/MPMN, CARTA N° 045-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2910-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0598-2022-SGAC-GSC-GM/MPMN, SOLICITUD - EXP. N° 2127246, CARTA N° 114-2021-OGRD/A/MPMN, INFORME N° 184-2022-OGRD/A/MPMN, CARTA N° 058-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 133-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 064-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3437-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 359-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0517-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 045-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 385-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2854-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1100-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 4336-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1299-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 401-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 1323-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1176-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 106-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4399-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

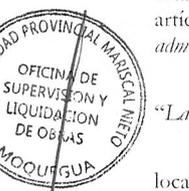
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

GIP/MPMN
PCCB/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Ca
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 209-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA**";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "**Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local**"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "**Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 07-2021-YOI/PCCB, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Presidenta del Centro Comercial Balta – Yardeni Olivera Flor, solicita apoyo con Ficha de Mantenimiento para el Centro Comercial Balta, con el objetivo de obtener la Licencia de Funcionamiento Corporativa, para brindar un servicio de calidad a la población usuaria de Moquegua;

Que, mediante CARTA N° 138-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO COMERCIAL BALTA**, del cual señala en el Numeral "**4. CONCLUSIONES. 4.3. (...) para lo cual antes de ver la correspondencia de la ejecución de un mantenimiento se deberá contrastar la legitimidad de los stands, áreas comunes y demás de todas las galerías balta, en función a ello deberá evaluarse el pedido de mantenimiento (...)**". Por lo que recomienda: "**5.1 (...) que se tramite el presente documento a la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos de que se nos facilite la información de los stands y si los mismos perciben algún tributo o minuta, por el uso comercial de la propiedad, asimismo informar si las áreas comunes como los pasadizos, SS.HH., fachadas, ventanuales, azotea, entre otros, de todos los pisos adyacentes, son de propiedad pública o forman parte de la asociación de propietarios del centro comercial Balta, y se pueda descartar o reafirmar la intervención por pisos y/o bloques. 5.2 Una vez que sea derivada la información solicitada, se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente (...)**";

Que, mediante INFORME N° 5318-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, Evaluación de Condición de la Infraestructura del Centro Comercial Balta, en referencia a la Carta emitida por el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento. Siendo trasladado con Proveído N° 17535-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente para su conocimiento y atención según lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 028-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento al Gerente de Administración lo siguiente: "**(...) previamente a la emisión de la opinión legal de ésta Gerencia resulta necesario requerir a su despacho que disponga a quien corresponda se emita toda la información necesaria referente al Centro Comercial Balta, para lo cual se debe tener en consideración el contenido de la Carta N° 138-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN y documentos adjuntos al mismo**". Siendo subsiguientemente remitida con Proveído N° 999-GA-MPMN, a la Oficina de Control Patrimonial;

Que, mediante INFORME N° 005-2022-JRP/OCP/MPMN, de fecha 13 de enero de 2022, el Abg. Jorge Rivas Palacios – Área de Bienes Inmuebles, en relación a información de los stands del Centro Comercial Balta, señala: "**(...) Se ha efectuado una revisión de los niveles I, II, III, y IV centro comercial balta, y cada uno de los stands, tiene propietario de forma individual. Se desprende de la cláusula segunda, tercera y cuarta de las minutas de compra venta de módulos de tienda efectuado entre la**

GIP/MPMN
PCCB/CIEEFM/GIP/MPMN
CAJ/AL-CIEEFM/GIP/MPMN
Cc

A
GM
GM
GPP
OSEO
CIEEFM
OJH
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 209-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

Municipalidad y cada uno de los compradores de los niveles I, II, III, y IV, se venden integrando los todos los usos y costumbres y servidumbres, los pasadizos de uso común, así como las instalaciones eléctricas empotradas, entre otros (...). Asimismo a través de INFORME N° 010-2022-JRP/OCP/MPMN, de fecha 25 de enero de 2022, recomienda: "1. La ejecución de una ficha de mantenimiento es aplicable a los predios de propiedad municipal, no a los predios de dominio privados. 2. Se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones que considere pertinente". Es cuanto informa al (c) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, para los fines y acciones que corresponda;

Que, mediante INFORME N° 033-2022-OCP/GA/MPMN, de fecha 26 de enero de 2022, el (c) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Víctor Alfredo Juárez Valdivia, sobre Elaboración de Ficha de Mantenimiento del Centro Comercial Balta, informa al Gerente de Administración, que: "(...)De la evaluación al expediente la oficina de Control Patrimonial recomienda que la ejecución de fichas de mantenimiento solo es aplicable a predios de propiedad municipal no a predios de dominios privados (...)" Siendo trasladado con Proveído N° 1247-GA-GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 082-2022-GA/J/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Elaboración de Ficha de Mantenimiento Centro Comercial Balta, puntualiza en el Numeral "III.- **CONCLUSIÓN.** - En consecuencia, de conformidad **CON LOS ANTECEDENTES Y EL ANÁLISIS REALIZADO**, esta **GERENCIA** es de **OPINIÓN: 3.1.- Que, NO es Procedente intervenir con Recursos Públicos para realizar la actividad de Mantenimiento en los ambientes, accesos, pasadizos, escaleras ubicadas en el I, II, III y IV Piso del Centro Comercial Balta, ello conforme al análisis realizado en el presente informe y estando a la información otorgada por la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**". Es cuanto informa al Gerente de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines que considere conveniente;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-RFC-SGAC-GSC/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2022, el Bach. Ing. Ronald Flores Condori, remite al Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, información solicitada respecto a la evaluación del Centro Comercial Balta, del cual concluye que la propiedad horizontal (5to. piso) se encuentra deteriorada y en estado de abandono, y recomienda se solicite a la Gerencia de Infraestructura la elaboración de una ficha de Mantenimiento para el 5to piso del Centro Comercial Balta. El mismo que a través de INFORME N° 0098-2022-SGAC-GSC-GM/MPMN, de fecha 14/02/2022, es remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 045-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita **INFORMACIÓN DE USO PROYECTADO A LOS AMBIENTES DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA**, indicando al respecto que: "(...) A efectos de contemplar una adecuada intervención es importante conocer el tipo de uso que se destinará a los ambientes del quinto piso, a efectos de considerar trabajos complementarios tanto en las cerrajerías, sistema eléctrico, sanitario y otros, es que **se solicita información a la Gerencia de Servicios a la Ciudad** sobre el uso proyectado a la infraestructura (...)". Es cuanto informa al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2910-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, el Mgr. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**, en atención a lo expuesto en la CARTA N° 045-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN. Documentación que es remitida con Proveído N° 8977-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 0598-2022-SGAC-GSC-GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, remite al CPC Willy Rolando Linares Alvarez – Gerente de Servicios a la Ciudad, información solicitada, del cual indica que, la propiedad del quinto nivel del Centro Comercial Balta, se proyecta usos para stands comerciales y otros que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto disponga. En ese estado, es trasladado con Proveído N° 3330-GSC, de fecha 28/06/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su atención y acciones necesarias, lo cual hace lo propio, trasladando con Proveído N° 1572-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 044-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita **EVALUACIÓN DE RIESGOS EN QUINTO PISO DE GALERIAS BALTA POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, del cual indica: "(...) A efectos de contemplar una adecuada intervención y verificar el riesgo existente, de corresponder, en el quinto piso, **se solicita una copia de evaluación de riesgos que haya realizado la Oficina**".

GIP/MPMN
POGGE/CEEFM-GIP/MPMN
GA/TF/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GIP
GSC/G
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 209-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

de Gestión de Riesgos de Desastres a la infraestructura, o realizar una nueva evaluación, según corresponda; (...). Es cuanto informa al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2932-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **SOLICITUD DE EVALUACIÓN**, según lo señalado en la CARTA N° 044-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN. Siendo remitido con Proveído N° 9168-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Riesgos y Desastres, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 184-2022-OGRD/A/MPMN, de fecha 28 de junio de 2022, el Ing. Juan Alberto Paredes Urviola - Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, da a conocer al Gerente de Infraestructura Pública, sobre solicitud de evaluación en el quinto piso de las Galerías Balta, que se ha cumplido con realizar la inspección a la infraestructura de referido Centro Comercial, por el encargado del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP, a Solicitud de la Presidenta de la Asociación del Centro Comercial Balta - Yarleni Olivera Flor (Expediente N° 2127246, de fecha 14/10/2021), comunicándose de ello mediante CARTA N° 114-2021-OGRD/A/MPMN, de fecha 22/10/2021, para su conocimiento y bajo responsabilidad proceda a cumplir con las recomendaciones indicadas. Siendo posteriormente trasladado con Proveído N° 1852-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 058-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **SOBRE EVALUACIÓN Y NECESIDAD DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DEL CENTRO COMERCIAL BALTA**, lo siguiente: Numeral **"IV. CONCLUSIONES. 4.3. (...)** para lo cual si es correspondiente el pedido de mantenimiento para elaborar ficha de mantenimiento a los ambientes del quinto piso del Centro Comercial Balta (...)"**. Asimismo recomienda: "5.1 (...)** que se tramite el presente documento para la **Autorización correspondiente de la elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos (...)**;"

Que, mediante CARTA N° 133-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 064-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de julio de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual refiere: "(...) *La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.,245,562.04 (Dieciséis mil quinientos sesenta y dos y 04/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:*

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		197,238.59
GASTOS GENERALES	13,00%	25,641.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	9,861.93
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	7,889.54
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	3,944.77
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	986.19
TOTAL DE PRESUPUESTO		245,562.04

Que, mediante INFORME N° 3437-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el mismo que es derivado con Proveído N° 11012-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 359-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de

GIP/MPMN
POGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAHU/AL-CEEFM/GIP/MPMN
Cec.

GM
GAI
GIP
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 209-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Evaluador de Estudios, Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, para que sea designado como responsable de la evaluación de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0517-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. David Mauricio Lizano Guzmán– Evaluador de Estudios, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 045-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán– Evaluador de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, puntualizando en el Numeral **"XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** En relación a lo hasta ahora señalado, cabe resaltar que la Ficha Técnica de Mantenimiento **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cumple con lo necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, dándole su **CONFORMIDAD**. (...);

Que, mediante INFORME N° 385-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 2854-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, asimismo recomienda: **"(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 045-2022-DMLG-EE-OSLO-GM-MPMN"**. El mismo que es trasladado con Proveído N° 4477-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1100-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, formula Opinión Presupuestal, del cual señala: **"(...)Opinión: Visto los actuados y de acuerdo al programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022, la ficha de mantenimiento materia del presente no se encuentra priorizada para el presente ejercicio; por lo que la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimientos deberá evaluar y de corresponder priorizar dicho expediente de Ficha Técnica, manteniendo el techo presupuestal anual 2022"**;

Que, mediante INFORME N° 4336-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**. Siendo derivado con Proveído N° 14869-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 1299-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Opinión Presupuestal: **"(...) Visto los actuados y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que: previo a la aprobación de Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA –**

GIP/MPMN
P/GM/CEEFM/GIP/MPMN
C/MHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
C/...
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
ODE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 209-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se solicita Opinión Legal en la cual indique la viabilidad de intervenir el quinto piso de las Galerías Balta, para así continuar con el trámite correspondiente". Por lo que, es trasladado con Proveído N° 5408-2022-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME N° 401-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE 5TO PISO GALERÍAS BALTA**, señala: "(...) Estando lo expuesto y habiéndose elaborado el Expediente para la intervención con la Ficha técnica de Mantenimiento del 5to. Piso del dominio municipal del citado Centro Comercial, **consideramos viable dicha intervención, supeditado a la Disponibilidad Presupuestal**";

Que, mediante INFORME N° 1323-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, resalta en Opinión Presupuestal: "(...) esta Subgerencia precisa que de priorizarse su ejecución en cuanto a su financiamiento esta deberá darse con saldos de fichas culminadas, por no contar con crédito presupuestario suficiente de libre disponibilidad; de acuerdo a la trigésima disposición complementaria final de la Ley 31365 los recursos se destinan para las acciones de mantenimiento de infraestructura. Por lo señalado, consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**. Cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/.245,562.04 soles. Disponibilidad Presupuestal: S/ 222,879.00 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario". El mismo que es trasladado con Proveído N° 5462-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1176-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado, esta Gerencia OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutorio APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", que establece como OBJETO GENERAL: - lograr que la infraestructura del quinto piso de las galerías Balta tenga las condiciones adecuadas de operatividad y seguridad contribuyendo así el bienestar de los ciudadanos, salvaguardando la salud de los ciudadanos y a la vez, mejorar el aspecto urbano en el mejoramiento de las áreas públicas"**. Con el siguiente detalle: **"Fuente Financiamiento: Recursos Determinados. Monto Total: S/.245,562.04 soles. Disponibilidad Presupuestal: S/222,879.00 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario. Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa"**. Subsiguientemente es remitida con Proveído N° 2263-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 106-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°4399-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en D. Leg. N° 1057. Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios en cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cuyo

GIP/MPMN
P/GP/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM/GIP/MPMN
C.G.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 209-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

expediente cuenta con ciento un (101) folios sueltos, un (01) pñoner A4 a trescientos veintitrés (323) folios y un (01) Cd; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 245,562.04 SOLES
DISPONIBILIDAD PPTAL. : S/. 222,879.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		197,238.59
GASTOS GENERALES	13,00%	23,641.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	9,861.93
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	7,889.54
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	3,944.77
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	986.19
TOTAL DE PRESUPUESTO		245,562.04



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la **Ejecución Física** estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
PGGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAFI/AL/CEEFM/GIP/MPMN
v.
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo